JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2024-150

Comoquiera que dentro del trámite arbitral impetrado por CONSORCIO CONTROL PRESAS HONDA contra MUNICIPIO DE HONDA no se logró la designación de los árbitros, según lo señalado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá (archivo 001), le corresponde a esta Judicatura, por petición de ambos extremos y atendiendo las pautas del numeral 4° del artículo 14 de la Ley 1563 de 2012 entrar a suplir dicho aspecto.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Designar como árbitro principal de la Lista A en la especialidad "*administrativo y/o infraestructura pública*", del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, al doctor **LUIS FERNANDO ÁLVAREZ JARAMILLO**. (archivo 002).

2.- En igual sentido, **se designa** a la doctora **GLADYS AGUDELO ORDOÑEZ** como suplente, quien también pertenece a la misma Lista A de la prenombrada entidad, en la especialidad "*administrativo y/o infraestructura pública*". (archivo 002).

3.- Designar como segundo árbitro principal de la Lista A en la especialidad "*administrativo y/o infraestructura pública*", del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, al doctor **RICARDO IGNACIO HOYOS DUQUE**. (archivo 002).

4.- En igual sentido, **se designa** a la doctora **MARÍA TERESA PALACIO JARAMILLO** como suplente, quien también pertenece a la misma Lista A de la prenombrada entidad, en la especialidad "*administrativo y/o infraestructura pública*". (archivo 002).

4.- Comuníqueseles el nombramiento por conducto de la interesada.

5.- Oficiar al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá informándole lo aquí dispuesto y anexándole copia de este proveído.

Por Secretaría, proceda de conformidad, dejando las constancias de rigor.

Notifíquese,

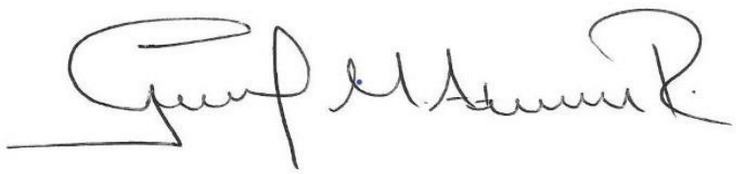

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM